

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO RADICACION: 44279408900120220024600 DEMANDANTE:
SUMA COOPERATIVA LTDA DEMANDADO: JOSE ANTONIO DELGADO BECERRA ASUNTO:
ELABORAR LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Nohemi Villarruel Rangel <nohe_villa@hotmail.com>

Lun 12/12/2022 4:18 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - La Guajira - Fonseca <jprmpalfonseca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Nohemi Villarruel Rangel

Abogada especialista en Derecho Administrativo y Derecho Procesal

celular 3205189014

fijo 304-9122

NOHEMI VILLARRUEL RANGEL

ABOGADA

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y PROCESAL
UNIVERSIDAD EXTERNADO
BARRANQUILLA- COLOMBIA

SEÑOR:

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FONSECA LA GUAJIRA

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

RADICACION: 44279408900120220024600

DEMANDANTE: SUMA COOPERATIVA LTDA

DEMANDADO: JOSE ANTONIO DELGADO BECERRA

ASUNTO: ELABORAR LIQUIDACIÓN DE COSTAS

La suscrita NOHEMI VILLARRUEL RANGEL, conocida de autos y en mi calidad de apoderada del demandante dentro del proceso de la referencia de manera respetuosa me permito solicitar al juzgado la elaboración del costa.

Atentamente,

 **Nohe Villarruel Rangel**
Abogada Universidad
Externado de Colombia
nohe_villa@hotmail.com

NOHEMI VILLARRUEL RANGEL

C C.# 36.640.457 de Guamal Mgd.

T. P. # 109.909 del C. S. de La J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FONSECA, LA GUAJIRA

CONSTANCIA SECRETARIAL

SECRETARIA – VEINTISIETE (27) DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

REF.: EJECUTIVO

DEMANDANTE: SUMA SOCIEDAD COOPERATIVA

DEMANDADO: JOSÉ DELGADO BECERRA

RADICACION: 44-279-40-89-001-2022-00246-00

La presente liquidación de costas, se realiza de conformidad a lo que establece el artículo 366 del Código General del Proceso:

AGENCIAS EN DERECHO	
5 % del valor del pago ordenado en auto del 9 de diciembre de 2022	\$ 895.241,65
TOTAL	\$ 895.241,65


EDER VIDINICK MELO TORRES
Secretario